RV: OFICIO GJ 1142 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO RAD 2019-00452-00 MP JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Maria Elena Gonzalez Hernandez <mgonzalh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/05/2022 5:28 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CONCEJO MUNICIPAL MANAURE BALCON DEL CESAR < concejomanaure balcon del cesar @hotmail.com >

Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2022 5:08 p.m.

Para: Maria Elena Gonzalez Hernandez <mgonzalh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: OFICIO GJ 1142 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO RAD

2019-00452-00 MP JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Buenas tardes, de acuerdo a su solicitud el Honorable Concejo Municipal de Manaure Cesar de manera muy cordial, le adjunta la certificación que solicitaron de acuerdo a sus peticiones. Gracias por la atención prestada.

De: Maria Elena Gonzalez Hernandez < mgonzalh@cendoj.ramajudicial.gov.co >

Enviado: lunes, 25 de abril de 2022 5:16 p. m.

Para: concejomanaurebalcondelcesar@hotmail.com <concejomanaurebalcondelcesar@hotmail.com>; alcaldia@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co <alcaldia@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co>; notificacionjudicial@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co <notificacionjudicial@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co>; richard-1004@hotmail.com <ri>richard-1004@hotmail.com>

Asunto: OFICIO GJ 1142 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO RAD 2019-00452-00 MP JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

Valledupar, 25 de abril de 2022

OFICIO GJ 1142

SIGCMA

Señores SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR Calle 3 No. 6a – 78 Manaure Balcón del Cesar – Cesar

Correo E: concejomanaurebalcondelcesar@hotmail.com

alcaldia@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co

notificacionjudicial@manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co

richard-1004@hotmail.com

AL CONTESTAR CITE LA SIGUIENTE RADICACIÓN:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR -

CESAR

RADICACIÓN No.: 20-001-23-33-000-2019-00452-00 MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia inicial de fecha 25 de marzo de 2022, atentamente me dirijo a ustedes con el objeto de solicitarles se sirvan certificar con destino al proceso del asunto si el acuerdo municipal No. 016 del 26 de noviembre de 2013 fue reformado como lo dispuso la Ley 1819 de 2016 en sus artículos 349, 351 y 352. En caso afirmativo, precisar en qué fecha se realizó.

TÉRMINO PARA RESPONDER: DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

La información requerida debe ser remitida a la dirección electrónica: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO IMPORTANTE: NO REMITIR LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ESTECORREO, PUES DE HACERLO ASÍ SU RESPUESTA NO SERÁ TRAMITADA Y EL REQUERIMIENTO SE DARÁ POR NO CONTESTADO. REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA ÚNICAMENTE AL CORREO sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO SECRETARIA

TAC/DEP/mgh

Cra 14 Calle 14 Esq. Palacio de Justicia Piso 8

<u>sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Valledupar – Cesar





AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MANAURE BALCÓN DEL CESAR CONCEJO MUNICIPAL NIT.824 000 461- 1



Manaure Balcón del cesar, 12 de Mayo de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR

CERTIFICA

Que, revisado los archivos que reposan en la oficina, se verificó que el acuerdo N°016 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 sufrió dos modificaciones mediante los siguientes acuerdos:

- Acuerdo N°006 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
- Acuerdo N°007 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018

Certificación que se expide a solicitud de Tribunal Administrativo del Cesar, que mediante oficio GJ 1142 de 25 de abril de 2022 requirió de esta corporación.

JOSE LUIS COTES BRUGÉS

Presidente